



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003
(Enero 04 de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2021, EN LA EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y
estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
2. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, plazo que se modificará a partir de la expedición del presente decreto.
3. Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
4. Que el Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
5. Que por medio Acuerdo No. 015 de noviembre del 2008 y sus posteriores modificaciones, se ha adoptado por parte de EMPULEBRIJA E.S.P. el MANUAL DE CONTRATACIÓN.
6. Que el artículo 4 del Acuerdo 1510 de 2013 emitido por el Departamento Nacional de Planeación insta a las entidades Públicas del orden nacional, Departamental y Territorial a elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.
7. Que, inicia una nueva vigencia y por principio de planeación se tomaron en cuenta las necesidades diagnosticadas de cada una de las áreas de la Empresa,



teniendo en cuenta las prioridades, los costos aproximados y los gastos del año inmediatamente anterior.

8. Que se hace urgente y necesario aprobar el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021, como base fundamental de la contratación y los estudios que estos mismos conlleven.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de EMPULEBRIJA E.S.P. por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.254.779.333)** - Vigencia 2021, de acuerdo al Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente resolución; todo ello, con el propósito de racionalizar el gasto, evitar la improvisación, elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados y permitan proteger los recursos del patrimonio público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que este Plan Anual de Adquisiciones será publicado en la página web de la empresa: <http://empulebrija.gov.co/>, a partir del día 11 del mes de enero de 2021, y también se publicará en Colombia compra eficiente plataforma del SECOP antes del 30 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

Expedida en Lebrija, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente

Revisó Jurídicamente: CARLOS NORIEGA
Jurídico EMPULEBRIJA

Apoyo: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.
Asesor de control interno.

